

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000007/2015-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 30/10/2015. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 272.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1/2015.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

DICTAMEN. Sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2.015.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO NÚMERO 1/2015.

A) DECLARACION DE URGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del vigente Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento que establece que “*la Comisión Informativa podrá adoptar acuerdos no incluidos en el Orden del Día siempre que se admita su urgencia*” y Arbs. 113.1 y 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión procede, con carácter previo, el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia, la cual deberá ser apreciada con, al menos, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los Arbs. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a votación la declaración de urgencia del asunto que se pretende tratar en la presente sesión, la cual es justificada por la Presidencia, y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, siendo votada, favorablemente, favorablemente, con los votos favorables de la Presidencia, y de los vocales representantes del grupo POSE (5), y del vocal representante del grupo IU (1), registrándose las abstenciones del vocales representantes de los grupos PP (4), y Ciudadanos (1) y UPyD, (1), quedando, en su consecuencia, aprobada la declaración de urgencia del asunto epigrafía Doo, procediéndose, seguidamente, al estudio, análisis y dictamen del mismo.

B) FONDO DEL ASUNTO:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO NÚMERO 1/2015.

- Visto el informe elaborado por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación relativo a la devolución de la ayuda pendiente de justificar del proyecto de desarrollo del centro de desarrollo e innovación empresarial (CIDE) de Segovia, en fecha 15 de octubre de 2015, que se une como Anexo I.

Código seguro de verificación 10254444374144771454

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10254444374144771454

en <http://segovia.es/validacion>



- Visto el Decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia, en fecha 22 de octubre de 2015, sobre el asunto epigrafía Doo, cuya literalidad dice:

“Vista la Memoria de la Concejalía delegada de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, de fecha 15 de octubre actual, en que se propone la tramitación de expediente administrativo de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, para atender los gastos específicos y determinados que se detallan, para los que el crédito existente en el presupuesto resulta insuficiente y los cuales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente:

Atender la devolución al Ministerio de Industria (MINETUR) a través de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), de la Ayuda concedida para el proyecto de desarrollo del Centro de Desarrollo e Innovación Empresarial (CIDE) de Segovia, y correspondiente al préstamo no justificado cuyo importe total asciende a 3.430.070,85 €, de los que han sido amortizados un total de 1.618.550,00 € en los ejercicios 2013 y 2014 (a razón de 809.275,00 € anuales), y 809.275,00 € corresponden a intereses de demora que se abonarán con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto, resultando la cantidad objeto del presente expediente, no prevista en los créditos presupuestarios del actual ejercicio, que asciende a 1.002.245,85 €.

Considerando que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 19ª de las de Ejecución del vigente presupuesto, disponen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y en el presupuesto municipal el crédito sea insuficiente, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación de expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito.

Por esta Presidencia se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos: PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del presupuesto municipal del presente ejercicio 2015, mediante Suplemento de Crédito, por importe de UN MILLON DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.002.245,85 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan en los informes que se acompañan.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- Visto el Informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre de 2015, cuya literalidad dice:

“Vista la orden de la Alcaldía-Presidencia de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, conforme a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a gastos y compromisos específicos y determinados, para los que el crédito existente en el vigente presupuesto municipal resulta insuficiente y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, Esta Intervención informa,



1º.- El expediente que se propone, tiene como finalidad dar cobertura presupuestaria a la devolución al Ministerio de Industria (MINETUR) a través de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), de la Ayuda concedida para el proyecto de desarrollo del Centro de Desarrollo e Innovación Empresarial (CIDE) de Segovia, y correspondiente al préstamo no justificado cuyo importe total asciende a 3.430.070,85 €, de los que han sido amortizados un total 1.618.550,00 € en los ejercicios 2013 y 2014 (a razón de 809.275,00 € anuales), y 809.275,00 € corresponden a la amortización del ejercicio 2015 que se abonarán con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto, por lo que la cantidad resultante objeto del presente expediente, no prevista en los créditos presupuestarios del actual ejercicio, asciende a 1.002.245,85 €.

2º.- La financiación de la modificación de crédito propuesta, que asciende a la cantidad total de 1.002.245,85, se realiza en su totalidad con cargo a Remanente Líquido de Tesorería Afectado por dicho importe, que se encuentra disponible en la cuantía utilizada y puede aprobarse conforme a los informes y datos que obran en el expediente.

3º.- Conforme previene el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente de Suplemento de Crédito deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- La modificación se concreta en las alteraciones de los créditos presupuestarios que se detallan:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO
AUMENTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

01101.91102 – Amortización Préstamos a largo plazo de Entes del Estado ... 1.002.245,85 €
TOTAL AUMENTOS 1.002.245,85 €

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA CON FINANCIACIÓN AFECTADA

87011 – ROTH. para gastos con financiación afectada que financia créditos extraordinarios
o

Suplementos de crédito..... 1.002.245,85 €
TOTAL FINANCIACIÓN1.002.245,85 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS

AUMENTOS

CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS..... 1.002.245,85 €
TOTAL AUMENTOS 1.002.245,85 €

FINANCIACIÓN

CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS 1.002.245,85 €
TOTAL FINANCIACIÓN1.002.245,85 €

RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

AUMENTOS

Programa :

01101 – DEUDA PÚBLICA 1.002.245,85 €
TOTAL1.002.245,85 €



TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA..... 1.002.245,85 €

- Visto el Informe complementario del anterior emitido por la Intervención General del Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre de 2015, cuya literalidad dice:

“1º. El artículo 16 del Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales, prevé que en los expedientes de modificación presupuestaria, se emita por la Intervención de la entidad local un informe independiente del previsto en el artículo 177.2. Del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2º.- *El expediente de modificación presupuestaria que nos ocupa utiliza como recurso financiero el Remanente Líquido de Tesorería proveniente de la liquidación del ejercicio 2014 de carácter Afectado, por importe de 1.002.245,85 €, derivado de la Ayuda concedida por el Ministerio de Industria (MINETUR) a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), para el proyecto de desarrollo del Centro de Desarrollo e Innovación Empresarial (CIDE) de Segovia, que ya fue ingresada en el Ayuntamiento y que se encuentra disponible en la cuantía utilizada.*

3º. El expediente que nos ocupa, tan solo afecta a operaciones no financieras de los Capítulos 8º del estado de ingresos y 9º del estado de gastos del Presupuesto, por lo que no tiene trascendencia desde el punto de vista del cumplimiento de la ley de Estabilidad Presupuestaria.”

DELIBERACIÓN:

La Presidencia otorga la palabra al vocal D. José Bayón López, a la sazón Concejal delegado de Desarrollo Económico e Innovación, quien expone el motivo de la propuesta emitida por su Concejalía, la cual a sido adelantada a la mesa del CAT y comenzando con el relato de las incidencias ,acaecidas durante el desarrollo del proyecto de desarrollo del centro de desarrollo e innovación empresarial (CIDE) de Segovia , las cuales han llevado a la devolución de parte de la ayuda del Ministerio de Industria otorgadas y no justificadas, destacando la quiebra de la mercantil Volconsa , adjudicataria de la obra y en la falta de respuesta de Secretaría de Estado de Telecomunicaciones sobre el particular.

Pasando a explicar el detalle de las cantidades a devolver que se recogen en el informe emitido por la Concejal delegado de Desarrollo Económico e Innovación

Continúa su intervención destacando, que en la actualidad nos encontramos en periodo voluntario de devolución de las cantidades adeudadas, y que el pago de las mismas evitaría el incremento de los intereses de demora y distorsiones en la capacidad operativa del presupuesto, cosa que ocurriría si se demorase la devolución a ejercicios sucesivos.

La Presidencia otorga la palabra al vocal del grupo Ciudadanos, Dña.María José García Orejana, quien pregunta por el plazo de devolución del préstamo otorgado por el Ministerio de Industria, manifestando a continuación su malestar por el, a su parecer, elevado importe de los intereses de demora a devolver, con el consecuente agravio al bolsillo de los segovianos, y que a su parecer es imputable al equipo de gobierno anterior, por no concluir el proyecto en el plazo marcado por el Ministerio de Industria. La Presidencia interviene



informando que los intereses a pagar prácticamente se compensan con los generados por la inmovilización financiera de parte del importe recibido.

El vocal D. José Bayón López, insiste que la no conclusión el plazo es imputable a la quiebra del concesionario, de lo cual el Ayuntamiento también ha sido perjudicado.

La Presidencia otorga la palabra al vocal del grupo UPyD, D. Cosme Aranguren Gallego, el cual pide aclaración sobre el hecho voluntario de la devolución de las ayudas, a lo que el vocal D. José Bayón López contesta que se entiende que la opción más favorable a los intereses del Ayuntamiento.

Continúa la intervención del vocal del grupo UPyD, D. Cosme Abanguen Gallego, cuestionando si las cantidades gastados para concluir el proyecto, imputadas al presupuesto municipal, pueden detraerse de las cantidades adeudadas, a lo que vocal D. José Bayón López, contesta negativamente.

La Presidencia otorga la palabra al vocal del grupo PP, cuestiona la celeridad, la falta de información y la no inclusión del asunto en el orden del día.

A lo que el vocal D. José Bayón López, responde que la urgencia en la tramitación se produce por la tramitación de las ordenanzas fiscales que han monopolizado el mes de octubre, hecho que también ha imposibilitado la convocatoria de la mesa del CAT. Por otro lado no era conveniente demorar más el asunto debido a los plazos preceptivos en la tramitación de la modificación de crédito solicitada.

Por la Presidencia se apostilla, de la conveniencia de realizar la devolución dentro del presente año y su imputación al ejercicio presupuestario actual.

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia e Informe de la Intervención General de este Ayuntamiento, sometido el asunto a votación, La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia e Informe de la Intervención General de este Ayuntamiento, sometido el asunto a votación, con los votos favorables de la Presidencia, y de los vocales representantes del grupo POSE (5), registrándose las abstenciones del vocales representantes de los grupos PP (4), y Ciudadanos (1), IU (1), y UPyD, (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno.

PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante suplemento de crédito, por importe de UN MILLON DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.002.245,85 €) en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

AUMENTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

01101.91102 – Amortización Préstamos a largo plazo de Entes del Estado ...1.002.245,85 €

TOTAL AUMENTOS 1.002.245,85 €

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA CON FINANCIACIÓN AFECTADA

87011 – ROTH. para gastos con financiación afectada que financia créditos extraordinarios
o



Suplementos de crédito..... 1.002.245,85 €
TOTAL FINANCIACION1.002.245,85 €

RESUMEN POR CAPITULOS

AUMENTOS

CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS..... 1.002.245,85 €
TOTAL AUMENTOS 1.002.245,85 €

FINANCIACION

CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS 1.002.245,85 €
TOTAL FINANCIACION1.002.245,85 €

RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

AUMENTOS

Programa:

01101 – DEUDA PÚBLICA 1.002.245,85 €
TOTAL1.002.245,85 €

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA..... 1.002.245,85 €

SEGUNDO .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 23 de octubre de 2015. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Vº Bº EL PRESIDENTE,

Intervenciones.-

Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don José Antonio Bayón López, Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida, don Cosme Aranguren Gallego, Portavoz del grupo municipal, UPyD – Centrados en Segovia; doña Mª José García Orejana, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía y don Javier Encinas Reguera, en representación del grupo municipal Popular; consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate el ponente, don José Antonio Bayón López.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 24 votos emitidos de los cuales 12 son votos a favor -de los concejales del grupo PSOE-, 2 en contra -de los concejales del grupo UPyD-, y el resto, 10, abstenciones -de los concejales de los grupos P.P.(7), C's (2) e I.U. (1)-.



ACUERDO.- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante suplemento de crédito , por importe de UN MILLON DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.002.245,85 €) en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

AUMENTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

01101.91102 – Amortización Préstamos a largo plazo de Entes del Estado
...1.002.245,85 €

TOTAL AUMENTOS 1.002.245,85 €

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA CON FINANCIACIÓN AFECTADA

87011 – ROTH. para gastos con financiación afectada que financia créditos extraordinarios o

Suplementos de crédito..... 1.002.245,85 €

TOTAL FINANCIACION1.002.245,85 €

RESUMEN POR CAPITULOS

AUMENTOS

CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS..... 1.002.245,85 €

TOTAL AUMENTOS 1.002.245,85 €

FINANCIACION

CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS 1.002.245,85

€

TOTAL FINANCIACION1.002.245,85 €

RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

AUMENTOS

Programa:

01101 – DEUDA PÚBLICA 1.002.245,85 €

TOTAL1.002.245,85 €

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA..... 1.002.245,85 €

SEGUNDO .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente



aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación."

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)